

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°.

Nº 2911

"Por medio del cual se traslada a un educador en virtud del proceso de traslados ordinarios"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de un ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales." (Subraya fuera de texto)

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., párrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso ordinario de traslados dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (Decreto 520 de 2010, artículo 2)

Que en el marco de dicho proceso ordinario de traslados, el (la) educador (a) **BLEIDY DIAZ LLAMAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **33.247.920**, titular del empleo **Docente del Nivel Básica PRIMARIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE VILLANUEVA**, del Municipio de Villanueva, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por el **Distrito de Cartagena** para su traslado a la **INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE TUNJA**, de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 0413 de fecha 11 de febrero de 2019, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla la hoja de vida del docente trasladado

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo a la educadora **BLEIDY DIAZ LLAMAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **33.247.920**, titular del empleo **Docente del Nivel Básica PRIMARIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE VILLANUEVA**, del Municipio de Villanueva perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a la **INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE TUNJA**, perteneciente al Distrito de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida del educador trasladado para lo de su incorporación a la correspondiente planta de cargos.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la vacante definitiva del empleo **Docente del Nivel Básica PRIMARIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE VILLANUEVA**, del Municipio de Villanueva, a partir de la incorporación definitiva del docente trasladado a la planta de cargos del Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

17 JUL 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo: Alexis J. Arias Carrillo	P.E. Dirección de Planta
Vo.Bo. Delanis A. Salas Villegas	Jefe Oficina Jurídica
Vo.Bo. Didier J. Flórez Martínez	Profesional Universitario (E) Planta de Planta
Elaboró: Olga L. Torres Martínez	Técnico Grupo de Planta